

# Olivar marginal y Programa Agroambiental de Apoyo

Objetivo: el mantenimiento del cultivo como sistema agrario tradicional



Mientras que el MAPA se plantea la propuesta como apoyo al mantenimiento y protección de la cubierta vegetal de estas zonas, el sector afectado quiere que la ayuda suplementaria cubra parte del déficit de renta de los oleicultores.

● **VIDA RURAL.** Redacción.

**E**l Ministerio de Agricultura ha hecho llegar recientemente al conjunto del sector oleícola y a las Administraciones territoriales un borrador de Programa Agroambiental de Apoyo y Mantenimiento del Olivar marginal y de bajos rendimientos, cuya entrada en vigor se quiere para 1999, por lo que el texto definitivo debería ser analizado, aprobado y entregado a la Comisión Europea antes del final del presente año. Previamente, queda aún camino para mejorar dicha propuesta institucional, con algunas de las aportaciones que Comunidades Autónomas implicadas y sector han hecho llegar al MAPA, con el fin de que estas medidas puedan llevarse realmente a la prácti-

ca y cumplan con los objetivos que se persiguen y permite la reglamentación comunitaria.

De acuerdo a un cálculo, que se califica de conservador, se podrían ver beneficiadas por este Programa en torno a unas 700.000 hectáreas de olivar (aunque ampliable a un millón de hectáreas, sobre un total de superficie olivarera de aproximadamente unos 2 millones), lo que a una media de unas 17.000 ptas./ha, como se ha propuesto por el MAPA, daría lugar a unos 12.000 millones de pesetas al año, de los cuales un 25% (2.975 millones) sería afrontado a partes iguales por las Administraciones central y autonómicas y el 75% correspondería a fondos comunitarios, siempre que la zona productora sea

desfavorecida y se encuentre clasificada como Objetivo 1, porque si no la aportación del FEOGA se limitaría al 50% del total de la inversión. El número de beneficiarios susceptibles de acogerse en función de las exigencias del Programa, se estima oficialmente en unos 110.000, aproximadamente. Todo dependerá, no obstante, tanto en el número de hectáreas afectadas, como en el de oleicultores beneficiarios, de las disponibilidades presupuestarias que finalmente existan para financiar dicho Programa.

## Jornada sobre Medidas Agroambientales en Olivar

En una reciente Jornada, organizada por la Confederación de Cooperativas Agrarias de España (CCA), sobre Medidas Agroambientales en Olivar, el actual director de Desarrollo Rural del MAPA, Antonio Rodríguez de la Borbolla, señaló que este Programa se planteaba incluso antes de la aprobación de la actual OCM y que su retraso se debe, precisamente, a que no se querían vincular tales ayudas con la negociación y resultado final de la reforma oleícola, en el sentido de que se trata de complementar unas rentas a los olivares tradicionales de rendimiento marginal por su problemática medioambiental y para compensar unas actuaciones en este campo, que supongan un gasto o que impliquen una serie de costes para llevar a cabo acciones, como la lucha contra la erosión, la utilización de prácticas agrícolas no perjudiciales, etc.

En esta misma línea, José Manuel Silva, director general adjunto de la Dirección General VI (Agricultura) de la Comisión Europea, señaló que estas ayudas agroambientales se deben plantear en Bruselas como necesarias para resolver un problema medioambiental, que se produce precisamente en los olivares de baja producción y de difícil cultivo y que, por lo tanto, necesitan un tratamiento específico, pero no como un suplemento de subvención a la propia ayuda a la producción de aceite de oliva.

Silva defendió, en su conjunto, las ayudas que incidan en el desarrollo integral del medio rural dentro de la Agenda 2000, porque son las que permanecerán más en el tiempo, crearán empleo agrario y alternativo, además de contribuir a mantener población en territorios desfavorecidos, como en el caso de las zonas donde existe el olivar tradicional. El responsable comunitario incidió en que el MAPA, las Administraciones territoriales y el sector en su conjunto deberían buscar un equilibrio entre las disponibilidades presupuestarias para la aplicación de medidas agroambientales y las verdaderas necesidades del propio sector, al respecto, para que éstas fueran eficaces y cumplieran con los objetivos planteados.

Recientemente, representantes de cooperativas de Mallorca, Castilla-La Mancha, Extremadura, Valencia y Cataluña rechazaron la actual propuesta del Ministerio de Agricultura, al considerar que este Programa «condena a muerte» al olivar de baja producción (por debajo de los 10 kg de aceituna por árbol, frente a los más de 50 kg por árbol de las zonas más productoras), dado que la ayuda suplementaria de unas 17.000 ptas./ha se queda muy lejos de sus pretensiones, al exigir unas 40.000 ptas./ha, con el fin de compensar la baja productividad

En opinión del MAPA, de cara a la aplicación de la nueva Organización Común de Mercado (OCM) del sector de aceite de oliva, los criterios productivistas, que se basan en la intensificación del olivar, pueden discriminar a aquellas explotaciones que, en razón de su suelo, clima, topografía, decrepitud de los árboles, etc., no pueden acceder a producciones aceptables. Se trata de olivares cuya explotación no es en sí misma económicamente rentable, pero cuya supervivencia es de gran interés, no sólo como elementos consustanciales con el paisaje, sino como defensores del suelo, ante la erosión o el fuego, como base de una ganadería extensiva o de una flora y fauna silvestres.

En concreto, se señala que este Programa va dirigido a olivares cultivados en forma tradicional y poco intensiva por la riqueza biológica que albergan; por su configuración paisajística; porque sirven de alimentación para aves migratorias; ganadería extensiva o caza menor; porque, al estar situados en terrenos en pendiente, deben contribuir a prevenir la pérdida de suelo a base de una serie de actuaciones que sirvan para retenerlo; y porque proporcionen una alternativa económica-



mente sostenible a tierras difícilmente aprovechables con otros cultivos o aprovechamientos, haciendo frente a la alternativa del abandono y favoreciendo, por tanto, el asentamiento de la población rural.

Para el Ministerio de Agricultura, el Programa Agroambiental de Apoyo y Mantenimiento del Olivar se encuentra dentro de la filosofía que la UE está desarrollando, en el sentido de fomentar una agricultura que utilice métodos de producción compatibles con el medio ambiente en el que se desarrolla y respetuosos con el paisaje y con la conservación de los recursos naturales. Por tanto, el citado Programa se basa en la aplicación de un sistema de primas por hectárea que, introduciendo



la valoración del componente medioambiental, sirva como complemento de las rentas de los olivaderos.

Los objetivos básicos de este Programa serán el mantenimiento del cultivo del olivar, como sistema agrario tradicional de alto valor natural y paisajístico, fuente imprescindible de empleo y riqueza, sin posible alternativa; la conservación y mejora del suelo; así como la reducción del riesgo de incendio y erosión, mediante cambios en las prácticas agrarias; junto con el fomento de sistemas de producción más sensibles con el medio ambiente, reduciendo el uso de productos químicos a los autorizados en la normativa vigente.

Además, se plantea el apoyo a la forma-

ción de estrategias regionales de investigación y su extensión a la población del medio rural afectada, así como el fomento de actuaciones integradoras y el de elaboración de programas de asesoramiento y formación de técnicos especialistas (ATRIAs), junto con la contribución a mantener una explotación olivarera sostenible y con productos de calidad en áreas con condiciones desfavorables.

El Ministerio reconoce que los rendimientos de las explotaciones de olivar presentan una gran variabilidad, hasta el punto de que una parte del olivar tradicional no podría seguir subsistiendo como inversión productiva, pese a su contribución a la preservación de su entorno, sin incentivos económicos externos. Por ello, se pretende que las ayudas de este Programa de Apoyo y Mantenimiento del Olivar se apliquen en aquellas parcelas, cuya pendiente máxima dominante supere el 12,5%; que presenten, en todo caso, graves problemas de erosión por diferentes causas (escorrentías en zonas dominantes o por su baja capacidad de infiltración); en donde el olivar se cultive en terrazas o bancales, lo que supone una rebaja de los rendimientos económicos a causa del incremento de sus costes de explotación.

Beneficiarios de este Programa, de acuerdo al citado borrador y, por tanto, sujeto a posibles cambios en su versión definitiva, serán las personas físicas o jurídicas, individuales o colectivas, que sean titulares, propietarios, arrendatarios o, en general, derecho-habientes, de explotaciones olivareras, radicadas en territorio nacional, que tengan una o más parcelas, de una superficie mínima de una hectárea de olivar y con pendiente media de la parcela superior al 12,5%, que se acojan a las ayudas contenidas en este Programa, quedando dicha superficie sometida a la continuidad de la actividad productiva y de recolección, así como a los compromisos que se fijan y que se describen para cada una de las actuaciones, al menos por un periodo de cinco años.

Como parcelas de olivar, a efectos de este Programa, se entienden aquéllas en que el olivo se encuentre implantado antes del 1 de mayo de 1998 y estén inscritas en el correspondiente Registro Oleícola, si bien podrá solicitarse su inscripción en el mismo, a la vez que se realiza la solicitud a este Programa de Ayudas, según Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se regula la presentación de las declaraciones de cultivo de olivar.

## Erosión y fuertes pendientes

La zona de aplicación de este Programa se caracteriza medioambientalmente por la erosión producida por las escorrentías en lugares de fuertes pendientes, lo que se considera como el problema más grave que afecta al olivar en ladera. En opinión de la Dirección General de Desarrollo Rural del MAPA, las actuaciones dirigidas a reducir la erosión deben recibir en este Programa un apoyo preferente, puesto que se han encontrado pérdidas de suelo de hasta 80 t/ha y año, que conducen a una degradación insostenible de los olivares afectados. Para corregir este problema se proponen diferentes prácticas que fijen el suelo, sin que su utilización deba suponer una disminución del margen bruto de explotación, dadas las primas contempladas en el Programa, en relación con las prácticas convencionales.

El Programa se ocupará también de la reducción en el empleo de productos químicos, tanto fertilizantes, como pesticidas, favoreciendo métodos de producción menos intensivos y contribuyendo, así, a desarrollar una agricultura compatible con la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural, y a la disminución de los riesgos de contaminación derivados de la agricultura. Así pues, los grandes apartados en que se estructurará el Programa de Apoyo y Mantenimiento del Olivar serán la lucha contra la erosión para el olivar con el 12,5% o más de su suelo en pendiente; la conservación del olivar en terrazas; la racionalización del uso de fertilizantes y pesticidas, así como la realización de cursillos de formación y ensayos de demostración para los oleicultores afectados.

Respecto a la lucha contra la erosión, el objetivo general que se persigue con esta medida es fomentar la aplicación de métodos de cultivo que minimicen el riesgo de erosión en el olivar, en particular las cubiertas vegetales entre hileras de árboles y, de modo complementario, la realización o mantenimiento de obras para mantener el suelo agrícola. Se trata de favorecer igualmente la biodiversidad y la conservación de los recursos naturales en las explotaciones olivareras.

En cuanto al mantenimiento del cultivo en terrazas, se trataría de conservar los márgenes de piedra, así como otras pequeñas obras de protección. Su mantenimiento en buen estado permitirá reducir la capacidad erosiva del agua de escorrentía. También se fomentará el mantenimiento de bancales, con el objeto de afrontar avenidas y escorrentías y así disminuir la velocidad del agua, contribuyendo a reducir el peligro de erosión; y autorizándose el la-

boreo mínimo a lo largo de terrazas y bancales, siempre que se utilicen maquinaria y aperos que no favorezcan la formación de suelo impermeable.

Respecto a la racionalización del uso de fertilizantes y pesticidas, los beneficiarios de estas ayudas serían los titulares de explotaciones agrarias, que formen parte de Agrupaciones de Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs) y las propias ATRIAS, constituidas legalmente y radicadas en el ámbito de aplicación definido por este Programa de Apoyo al Olivar. El MAPA considera que, como las técnicas de producción integradas en el olivar se encuentran suficientemente desarrolladas, se propone con carácter voluntario la realización de este tipo de prácticas.



Asimismo, el Programa se plantea que los beneficiarios puedan realizar cursos de formación sobre las prácticas propuestas u otras de tipo agrícola o forestal, dado que se trataría de facilitar un intercambio personal y de información para la realización de ensayos y demostraciones sobre la aplicación de distintas técnicas, así como para la sensibilización de los agricultores en materia de producción agraria compatible con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural. Así, se considera del mayor interés para la realización de las distintas actividades del Programa que los beneficiarios y los técnicos de las ATRIAS estén debidamente formados en las prácticas correspondientes, dado que, en muchos casos, supone una verdadera revolución tecnológica en relación con las labores tradicionales del olivar marginal y su puesta en práctica exige que sus protagonistas estén debidamente capacitados.

## Compromisos a cinco años

Desde el MAPA se pretende, igualmente, que los compromisos se mantengan durante un periodo de cinco años, a contar desde la concesión de las ayudas, refiriéndose a una parte o a la totalidad de

la explotación. En términos generales, las primas planteadas en el Programa tienen como finalidad compensar económicamente la pérdida de renta originada por la puesta en marcha de actuaciones alternativas a las prácticas tradicionales de cultivo. Estos cambios, que pueden producir una reducción de la producción y/o un incremento de los costes, se asumirían voluntariamente por los olivareros durante un periodo mínimo de esos cinco años.

Al respecto, se podrá establecer un límite anual de ayuda, tanto por hectárea, como para ayuda máxima por explotación, priorizándose aquellas solicitudes que se presenten bien en función del petionario, bien dependiendo de las circunstancias de la explotación (mayores pendientes, mayor porcentaje relativo sobre el total de la explotación, las que viertan a cuencas de embalses, las ubicadas en zonas protegidas, etc.).

El MAPA señala que las primas por hectárea estarían en consonancia con los costes reales de la ejecución de las medidas previstas, aunque dependerán también de lo que cada Comunidad Autónoma productora plantee o esté dispuesta a aportar.

De acuerdo al artículo 8 del Reglamento 2078/92 base del Programa, la financiación aportada por la Unión Europea difiere si se trata de regiones Objetivo 1 o resto de zonas, elevándose al 75 o 50% respectivamente de la inversión total, siempre y cuando las primas se mantengan dentro de los máximos comunitarios cofinanciados.

El borrador del Programa de Medidas Agroambientales incluye, también, un régimen de sanciones, incluido el reembolso de ayudas, y de controles administrativos y de campo que, anualmente y de forma coordinada, deben realizar las Administraciones públicas intervinientes, con el fin de garantizar eficazmente el respeto de las condiciones establecidas para la concesión de las ayudas.

Una de las posibilidades más interesantes del Programa radica en potenciar las actuaciones realizadas de forma asociada o, al menos, que guarden un esquema común de funcionamiento, como es el caso de las ATRIAS, para las cuales no sólo debe contarse con su intervención para extender el contenido e información del citado plan, sino que si revisten un reconocimiento oficial pueden contribuir a la realización de los controles de campo. Es por lo que, desde el MAPA, se considera muy relevante que las actuaciones incluidas en el Programa se realicen de manera asociada y que se haya beneficiado de un asesoramiento y supervisión de personal técnico especializado. ■